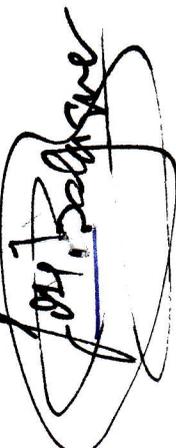


CONVENIO DE COLABORACION DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL QUE SUSCRIBEN LA FUNDACIÓN FIVAN Y LA ASOCIACIÓN ASPAYM COMUNIDAD VALENCIANA

En VALENCIA, a 1 de Abril de 2013

REUNIDOS



De una parte, el Sr. D. Javier Chirivella Garrido Presidente de Fundación Fivan y de otra parte, el Sr. D. José Balaguer Soriano Presidente de la Asociación Aspaym Comunidad Valenciana, actuando ambos en razón de sus respectivos cargos y con el reconocimiento mutuo de la capacidad legal para suscribir el presente Acuerdo

EXPONEN



La Fundación Fivan, es una Fundación clasificada como Entidad sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia con el número 1.081 que tiene como fines fundacionales la defensa, el apoyo y la promoción de todas aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que estén relacionadas con el estudio, tratamiento, investigación, educación y promoción-reinserción social del daño cerebral y medular, incluyendo a los enfermos y sus familiares, de forma individual o constituidos de forma asociativa; y la promoción, organización, financiación y desarrollo de programas y proyectos de investigación teniendo en consideración no sólo los aspectos asistenciales y científicos, sino las repercusiones sociales de las mismas.

Que entre los fines de la fundación figura “el impulso a los programas y proyectos de toda índole que puedan suponer una mejora en la atención sanitaria y calidad de vida de los pacientes y sus familias”, y entre sus actividades “colaborar con las administraciones públicas, centros de salud, hospitales, colegios de médicos, u otras fundaciones en actividades que sean beneficiosas para los pacientes”.

La Asociación Aspaym Comunidad Valenciana es una entidad destinada a la atención de personas con lesión medular y grandes discapacitados físicos con el objetivo de ayudar a conseguir su integración en la sociedad.

Ambas instituciones, buscando el acercamiento con las personas afectadas por estas patologías y dada la coincidencia de intereses, manifiestan su voluntad de cooperar en la organización y desarrollo de actividades de interés científico, formativo e informativo, clínico o de carácter sociosanitario que puedan propiciar una mejora en la calidad de vida de los afectados.

En razón de lo expuesto, acuerdan suscribir un Convenio Marco de colaboración con arreglo a las siguientes CLAUSULAS;

I.- El objeto del presente acuerdo es la colaboración en la organización de proyectos y actividades de interés común que se detallan a continuación;

- Proyectos de investigación conjuntos
- Promoción de jornadas informativas para afectados y familiares
- Promoción de jornadas de formación para profesionales

- Creación de Punto de Información para familiares en Fivan y en Aspaym Comunidad Valenciana.

- Descuento en los tratamientos en el Centro de Rehabilitación Neurológica Fivan para los socios acreditados de Aspaym Comunidad Valenciana.

II.- La Fundación Fivan a través de su Centro y Personal colaborará en otras actividades conjuntas, de cualquier carácter, que pudiese beneficiar los proyectos vitales de los afectados realizadas en colaboración con Aspaym Comunidad Valenciana, y en la medida que le sea posible, con la cesión de espacios adecuados para el buen desarrollo de las mismas.

III.- Por su parte la Asociación Aspaym Comunidad Valenciana pondrá en conocimiento de todos sus asociados las actividades realizadas en colaboración con la Fundación Fivan y a disposición de las mismas sus instalaciones e infraestructura, así como los recursos humanos con los que cuenta normalmente.

IV.- Para la mejor consecución de los objetivos del presente Acuerdo, ambas instituciones podrán buscar o admitir la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

V.- *Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración.*

VI.- En cualquier actividad organizada conjuntamente se deberá hacer constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

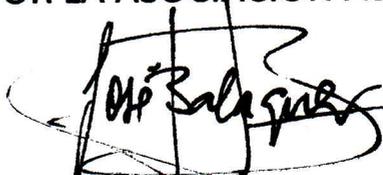
VII.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia inicial de dos años que se entenderá prorrogada por periodos iguales de tiempo si no media denuncia en contra de cualquiera de las partes.

POR LA FUNDACIÓN FIVAN



D. Javier Chirivella Garrido.
NIF: 22.560.452-M

POR LA ASOCIACIÓN ASPAYMCV



D. José Balaguer Soriano.
NIF: 19.432.901-V